



*Copia Fiel del Original*

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000347 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**

**Tumbes, 13 0 DIC 2021**

**VISTO:**

El Oficio N° 843-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 17 de Diciembre del 2021, Nota de Coordinación N° 627-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 16 de Diciembre del 2021, Nota de Coordinación N° 95-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR., de fecha 21 de Diciembre del 2021 e Informe N° 501-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 23 de Diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Concurso Público de Méritos N° 001-2019/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, la Ingeniera Civil VALÍA STEFANY DIEGUEZ MENDOZA, ocupa la plaza de director de programa sectorial II de acuerdo al CAP, MOF, perteneciente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, Nivel Remunerativo F-3, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 — Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento.

Que, con fecha 31 de mayo del 2019, se suscribió CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°001 -2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, entre la dirección regional de vivienda, construcción y saneamiento con la Ingeniera Civil VALÍA STEFANY DIEGUEZ MENDOZA, para que desarrolle las funciones de naturaleza permanente en el Cargo de director de programa sectorial II de acuerdo al CAP, MOF, perteneciente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, Nivel Remunerativo F-3, ganada por Concurso Público de Méritos N° 001-2019/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, vigente al 30 de noviembre del 2019.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2019, se suscribió CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°002 -2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000347 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 0 DIC 2021

GRDS-DRSVCS-DR, entre la dirección regional de vivienda, construcción y saneamiento con la Ingeniera Civil VALÍA STHEFANY DIEGUEZ MENDOZA, para que desarrolle las funciones de naturaleza permanente en el Cargo de director de programa sectorial II de acuerdo al CAP, MOF, perteneciente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, Nivel Remunerativo F-3, ganada por Concurso Público de Méritos N° 001-2019/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, vigente al 31 de diciembre del 2019.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2019, se suscribió CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 003-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, entre la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la Ingeniera Civil VALÍA STHEFANY DIEGUEZ MENDOZA, para que desarrolle las funciones de naturaleza permanente en el Cargo de director de programa sectorial II de acuerdo al CAP, MOF, perteneciente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, Nivel Remunerativo F-3, ganada por Concurso Público de Méritos N° 001-2019/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, vigente al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N°001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento contrato los servicios de la Ingeniera Civil VALÍA STHEFANY DIEGUEZ MENDOZA del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, para que se desempeñe en el cargo de director de programa sectorial II de acuerdo al CAP, MOF, perteneciente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 843-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR., de fecha 17 de Diciembre del 2021, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes OPINION TECNICA LEGAL respecto a la renovación o continuidad de la servidora Ing. Civil VALÍA STHEFANY DIEGUEZ MENDOZA, contratada por Funcionamiento por Concurso Publico de Méritos N° 001-2019-GRT-GR-GRDS-DRSVCS-DR, desde el año 2019 y cuenta con contrato vigente hasta el 31 de Diciembre del 2021, acumulando un record de 31 meses de labores ininterrumpidas.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 95-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 21 de Diciembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos alcanza precisión concluyendo que: (i) La Ing. Civil VALÍA STHEFANY DIEGUEZ MENDOZA, mantiene un vínculo laboral de 02 años y 07 meses de labores ininterrumpida, siendo acogida por la Ley N° 24041. (ii) La Ing. Civil VALÍA STHEFANY DIEGUEZ MENDOZA, inició su vínculo laboral con el Gobierno Regional Tumbes, mediante Concurso Público de Méritos N° 001-2019/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, concordante con lo establecido mediante el artículo 12°, inc. d) del decreto legislativo 276, (iii) Que, la continuidad de la relación laboral de la Ing. Civil VALÍA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000347 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 13 0 DIC 2021

STHEFANY DIEGUEZ MENDOZA, debe continuar, en mérito que se encuentra amparada bajo la Ley Nº 24041 y cumple con haber ingresado a la carrera pública mediante concursos público de méritos, requisitos indispensables para su continuidad (...).

Que, mediante Informe Nº 491-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ., de fecha 21 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION LEGAL que se declare PROCEDENTE la RENOVACION de CONTRATO por servicios no personales a plazo Fijo de la servidora **ING. CIVIL VALIA STHEFANY DIÉGUEZ MENDOZA PARA DESARROLLAR FUNCIONES DE NATURALEZA PERMANENTE EN EL CARGO DE DIRECTOR DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**; y, conforme los fundamentos expuestos en el presente informe. Recomendando se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo al artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, se ha establecido que "son requisitos para el ingreso a la carrera administrativa: -Ser ciudadano peruano en ejercicio, - acreditar buena conducta y salud comprobada, - reunir los atributos propios del respectivo grupo ocupacional, - presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión y - los demás que señale la ley".

Que, sin embargo, es de precisar que la Ley Nº 24041, en su artículo 1º estableció que "aquellos servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados o destituidos salvo que cometa falta disciplinaria, la misma que debe seguir el procedimiento correspondiente", dicho ello "los contratos celebrados a plazo fijo bajo el régimen de Decreto Legislativo Nº 276 podrían ser renovados en tanto haya necesidad del servicio por parte de la entidad".

Que, en ese orden el Informe Técnico Nº 2094-2019-SERVIR/GPGSC, ha concluido que "la Ley Nº 24041 estableció que los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente y que cuenten con más de un año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados o destituidos si no es por comisión de falta disciplinaria sancionada previo procedimiento administrativo" y "que La protección contemplada por la Ley Nº 24041 únicamente aplica a aquellos casos en los que el servidor ha prestado servicios por más de un año ininterrumpido en la misma plaza y consecuentemente, en la misma entidad". Al respecto, se precisa que, para que un vínculo tenga la condición de ininterrumpido, debe tratarse del mismo contrato que ha tenido vocación de continuidad, sin que se presenten variaciones en los elementos esenciales del mismo.

A lo señalado en el párrafo anterior, se verifica que la servidora goza de protección jurídica, teniendo en cuenta que se encuentre laborando desde el mes de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 (de manera ininterrumpida y por la necesidad del servicio) en la misma plaza y la misma entidad, debiendo señalar que la Ing. Civil Valia Sthefany Diéguez Mendoza ingresó a través de Concurso Público de Méritos Nº 001-2019/GRT-GRDS-DRSVCS-DR (y no cargo



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000347 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 DIC 2021

de confianza), es decir existiendo plaza vacante y presupuestada, para que desarrolle funciones de naturaleza permanente en el cargo de director de programa sectorial II de acuerdo al CAP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes y que de acuerdo al MOF reporta sus labores a la directora regional.

Que, siendo ello así, es necesario formalizar el acto resolutorio que Apruebe la **CONTINUIDAD DE LA CONTRATACION EN PLAZA ORGANICA DE FUNCIONAMIENTO**, de la servidora VALIA STEHFANY DIEGUEZ MENDOZA, bajo la Modalidad de Personal Contratado por Funcionamiento, a partir del 01 de Enero del 2022, en la plaza de Director de Programa Sectorial II - Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, obtenida por Concurso Público de Méritos N° 001-2019-GRT-GR-GRDS-DRSVCS-DR, realizando labores de naturaleza permanente, desde el año 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades conferidas al despacho por la LEY N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; con las atribuciones conferidas por Ley.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONTINUIDAD DE LA CONTRATACION EN PLAZA ORGANICA DE FUNCIONAMIENTO**, de la servidora VALIA STEHFANY DIEGUEZ MENDOZA, bajo la Modalidad de Personal Contratado por Funcionamiento, a partir del 01 de Enero del 2022, en la plaza de Director de Programa Sectorial II - Nivel Remunerativo F-3 dependiente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, obtenida por Concurso Público de Méritos N° 001-2019-GRT-GR-GRDS-DRSVCS-DR, realizando labores de naturaleza permanente, desde el año 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al servidora VALIA STEHFANY DIEGUEZ MENDOZA, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL